EMPRESAS PÚBLICAS DEL QUINDIO EPQ S.A. (E.S.P) elabora los estudios previos de conveniencia que justifican la necesidad de contratación para la realizar la ***"INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA REPOSICIÓN PAVIMENTO RÍGIDO Y OPTIMIZACIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN LA AVENIDA NARIÑO DEL MUNICIPIO DE MONTENEGRO BPIN 2024634700005"***

**1. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD:**

El artículo 1° de la Constitución Política Colombiana, determina que Colombia es un Estado Social de Derecho, en el cual prevalece el interés general, al mismo tiempo en su artículo 2° establece los fines esenciales del Estado y el compromiso de las autoridades por garantizar la realización efectiva de los deberes sociales; por tal razón nuestro Constituyente Primario dedicó un capítulo exclusivo a los servicios públicos (Capítulo 5, Título XII), pues al cumplir un rol tan importante dentro de nuestra sociedad, como lo es su incidencia en la calidad de vida y la dignidad de las personas, son entonces considerados inherentes a la finalidad social del Estado. Ahora bien, en el artículo 365 de la C.P.C, establece que los servicios públicos pueden ser prestados, por el Estado directa o indirectamente, sometidos a un régimen jurídico especial y asignándoles la tarea de asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional.

Empresas Públicas del Quindío S.A. E.S.P. es una sociedad anónima y empresa de servicios públicos oficial del orden departamental, que regula sus actividades contractuales con fundamentos en las siguientes disposiciones:

El artículo 31 de La ley 142 de 1994: "Por la cual se establece el Régimen de los Servicios Públicos Domiciliarios y se dictan otras disposiciones. De otra parte, la Ley 689 de 2001: Por medio de la cual se modifica parcialmente la Ley 142 de 1994, en cuanto al Artículo 31, preceptúa: "Régimen de la Contratación, los Contratos que celebren las Entidades Estatales que presten los Servicios Públicos a los que se refiere esta Ley no estarán sujetos a las disposiciones del Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública, salvo en lo que la presente Ley disponga otra cosa".

De igual forma el Acuerdo No. 002 de 2020 adoptó el nuevo manual de contratación de Empresas Públicas del Quindío S.A E.S.P., el cual dispone entre otras cosas que los Actos y Contratos de la empresa, se regirán por las Reglas del Derecho Privado, salvo las excepciones consagradas expresamente en la Constitución Política de Colombia, la Ley 142 de 1994 y las demás disposiciones reglamentarias de los Servicios Públicos.

Conforme a los estatutos de Empresas Públicas del Quindío S.A. E.S.P., el Gerente de la empresa es el representante legal de la misma, ostentando facultades generales para suscribir contratos que estén enmarcados en el misional de la organización y faciliten su sostenibilidad, eficiencia y calidad.

Que Empresas Públicas del Quindío por ser una entidad prestadora de servicios públicos domiciliarios es sujeto de control por parte de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios y tiene la obligación de suministrar la información relativa a los servicios públicos que prestan en su correspondiente jurisdicción.

Que el artículo 5° de la Ley 142 de 1994, determina que cada municipio del país tiene el deber de asegurar a todos sus habitantes la prestación eficiente y continua de los servicios públicos domiciliarios, como acueducto, alcantarillado, aseo, energía eléctrica, gas combustible y

telefonía pública básica conmutada a través de las empresas de servicios públicos de carácter oficial, privado o mixto[1], o directamente por la administración central del respectivo municipio.

Que EMPRESAS PÚBLICAS DEL QUINDIO, además de operar en otros municipios del Departamento del Quindío, opera también las redes de acueducto y alcantarillado del municipio de Montenegro Quindío y como prestador de servicios públicos domiciliarios debe propender que los servicios antes mencionados cumplan con condiciones mínimas de disponibilidad, calidad y accesibilidad.

Que el Municipio de Montenegro, y teniendo en cuenta la autonomía que les asiste de conformidad al artículo 37 de la Ley 2056 de 2020, estableció "que los proyectos de inversión que se financien con cargo al SGR serán ejecutados por quien designe las entidades u órganos de que tratan los artículos 35 y 36 de la presente Ley"; razón por la cual designo a Empresas Públicas del Quindío S.A E.S.P como ejecutor del proyecto de inversión que cuenta con código **BPIN *2024634700005"***

Que conforme a lo enmarcado en el decreto 131 del 30 de diciembre de 2024 se tiene que el Municipio de Montenegro reviso su concordancia con los instrumentos de planeación financiera del Sistema General de Regalías-SGR, así mismo conforme las normas que rigen al Sistema General de Regalías-SGR con respecto al control de aprobaciones, verifico que contara con saldo de apropiación disponible suficiente según las fuentes de Sistema General de Regalías-SGR de su competencia para las aprobaciones, para soportar lo anterior se trae a colación el siguiente cuadro donde se relaciona todas y cada una de las fuentes con que se financiara el presente proyecto:

| CODIGO BPIN | NOMBRE PROYECTO | SECTOR | FASE | VALOR TOTAL |
|---|---|---|---|---|
| 2024634700005 - SGR | Reposición pavimento rígido y optimización de redes de acueducto y alcantarillado en la Avenida Nariño del municipio de Montenegro | Transporte | FACTIBILIDAD - FASE 3 | $2.877.677.269,62 |

| FUENTES | TIPO DE RECURSO | CRONOGRAMA MGA | VALOR |
|---|---|---|---|
| Municipio de Montenegro Quindío | SGR – Asignación para la Inversión Local Ambiente y Desarrollo Sostenible | 2025 | $ 1.868.893.127,62 |
| Municipio de Montenegro Quindío | SGP - Agua Potable y Saneamiento Básico | 2025 | $ 599.746.188,90 |
| Municipio de Montenegro Quindío | Propios | 2025 | $ 409.037.952,50 |
| VALOR APROBADO | | | $ 2.877.677.269,02 |

| VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA | | | |
|---|---|---|---|
| FUENTES APROBADAS | TIPO DE RECURSO | VIG PRESUPUESTAL SGR | VALOR POR FUENTE |
| SGR | SGR – Asignación para la Inversión Local Ambiente y Desarrollo Sostenible | 2024 | $ 1.868.893.127,62 |
| SGP | SGP - Agua Potable y Saneamiento Básico | 2024 | $ 599.746.188,90 |
| Propios | Propios | 2024 | $ 409.037.952,50 |
| | | VALOR OBRA CIVIL | $ 2.596.034.191,76 |

[1] En el artículo 128 de la Ley 142 de 1994, el legislador estipuló un nuevo tipo contractual, el de prestación de servicios públicos domiciliarios, y lo definió como aquél acuerdo de voluntades *"en virtud del cual una empresa de servicios públicos los presta a un usuario a cambio de un precio en dinero, de acuerdo a estipulaciones que han sido definidas por ella para ofrecerlas a muchos usuarios no determinados"*.

| | | | |
|---|---|---|---|
| ENTIDAD PUBLICA EJECUTORA | EMPRESAS PÚBLICAS DEL QUINDÍO EPQ SA ESP (*) | VALOR INTERVENTORÍA | $ 233.643.877,26 |
| | | VALOR APOYO A LA SUPERVISION | $ 48.000.000,00 |

En virtud a lo anterior el Municipio de Montenegro expidió el DECRETO No. 131 de diciembre 30 de 2024 "POR EL CUAL SE PRIORIZAN Y APRUEBAN PROYECTOS DE INVERSIÓN A FINANCIAR CON RECURSOS DEL DE REGALÍAS -SGR DEL MUNICIPIO DE MONTENEGRO, DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO Y SE DESIGNA SU EJECUTOR" mediante el cual el Señor Alcalde del municipio de Montenegro Quindío, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 2 del decreto 513 de 2020, la ley 2056 de 2020 y el decreto 1821 de 2020, y las demás disposiciones normativas que la modifiquen, adicionen o complementen, prioriza y aprueba proyecto de inversión y designa su ejecutor a Empresas Públicas del Quindío S.A E.S.P.

Que, para la designación de la Entidad ejecutora, se tuvo en cuenta la experiencia en ejecución de proyectos del mismo tipo y de igual manera la calificación más reciente que la entidad tuviera en el índice de Gestión de Proyectos de Regalías 2.0 IGPR; Razón por la cual el día 30 de diciembre de la misma anualidad, el Municipio de Montenegro Quindío, notifica a empresas Públicas del Quindío S.A ESP de la designación como entidad ejecutora del proyecto de la referencia.

Ahora, teniendo en cuenta que el proyecto denominado ***"REPOSICIÓN PAVIMENTO RÍGIDO Y OPTIMIZACIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN LA AVENIDA NARIÑO DEL MUNICIPIO DE MONTENEGRO"*, CÓDIGO BPIN 2024634700005**, asciende a la suma de Dos mil Ochocientos Setenta y Siete Millones Seiscientos Setenta y Siete Mil Doscientos Sesenta y Nueve pesos con Dos Centavos M/cte **$2.877.677.269,02, valor que supera la autorización concedida al Gerente General vía estatutos, esto es MIL QUINIENTOS (1.500) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (SMLMV), se hizo necesario solicitar autorización a la junta directiva de la entidad para que el Gerente General pudiera celebrar y ejecutar actos y contratos que superaran dicho monto, lo cual se materializo** a través del acuerdo No. 023 del 17 de enero de 2025 **"POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE UNA AUTORIZACIÓN AL GERENTE GENERAL DE EMPRESAS PÚBLICAS DEL QUINDÍO S.A E.S.P., PARA CELEBRAR Y EJECUTAR ACTOS Y CONTRATOS"**

Cabe mencionar que los sistemas de acueducto y alcantarillado del municipio de Montenegro son administrados por EPQ S.A ESP.; empresa del orden departamental, y clasificada legalmente de conformidad con el régimen de servicios públicos domiciliarios Ley 142 de 1994.

Que dentro del concepto de viabilidad proyecto de inversión denominado ***"REPOSICIÓN PAVIMENTO RÍGIDO Y OPTIMIZACIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN LA AVENIDA NARIÑO DEL MUNICIPIO DE MONTENEGRO BPIN 2024634700005"***, se describió que los tramos a ejecutar son:

1. **Sistema de agua potable y Saneamiento básico**

La Subgerencia de Planeación y Mejoramiento Institucional de la Entidad, tiene dentro de sus funciones promover el correcto funcionamiento del sistema de alcantarillado y acueducto de los 9 municipios en donde opera la empresa, pues la misma es la garante de efectuar una prestación eficiente de los servicios públicos domiciliarios.

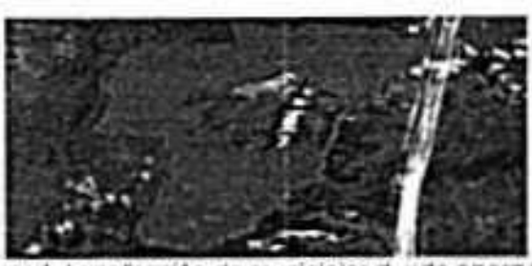


Imagen 1. Localización de municipios donde opera EPQ

El Municipio de Montenegro, Quindío se localiza a los 4° 34 de latitud Norte, y 75° 45 de longitud al oeste. Su altura sobre el nivel del mar es de 1294 metros, con una Temperatura promedio de 21°C. El municipio comprende un territorio de 148.92 Km2 discriminando así: 1.8 Km2 de área urbana y 147.12 Km2 de área rural.



Imagen 2. Localización de municipios de Montenegro

### 1.1 Sistema de alcantarillado

Al igual que los sistemas de acueducto, Empresas Públicas del Quindío EPQ S.A ESP cuenta con la operación del sistema de alcantarillados en nueve (9) municipios del departamento del Quindío las cuales cabe mencionar fueron proyectados inicialmente para una vida útil de 30 años, razón por la cual han sido sometidos a numerosas reparaciones.

En el constante mejoramiento de la calidad del servicio de saneamiento básico, se hace necesario contrarrestar el porcentaje de redes de alcantarillado que han cumplido su vida útil al igual que mejorar el comportamiento hidráulico de las mismas a fin de cumplir con la normatividad vigente RAS.

En este sentido los municipios cuentan con tuberías en concreto artesanal, por lo que a mediano o largo plazo se requieren cambiar por un material que se adapte a las condiciones del terreno, ya que, por su antigüedad, característica física y desgaste, ocasiona algunas fallas en algunos tramos del trazado. Otro componente a tener en cuenta es el porcentaje de tuberías envejecidas que han cumplido con su vida útil, así como el deterioro de las tuberías por factores de clima, eventos sísmicos y conexiones ilegales. De acuerdo a lo anterior la entidad ha realizado múltiples reparaciones a lo largo de la red de alcantarillado, sin embargo, se continúa presentando rupturas y desgaste de la tubería en otros puntos del tramo.

En este sentido se encuentra red de alcantarillado de 16 pulgadas para aguas combinadas, con una longitud de 300 metros lineales en malas condiciones y no cumpliendo con su capacidad hidráulica para el transporte de aguas generadas en la zona. Por otra parte, se presentan daños en la estructura de pavimento a lo largo de la vía del barrio Nariño, con el posible riesgo de colapso ante la carga continua de tránsito pesado, teniendo en cuenta que esta vía comunica el municipio de Montenegro con el municipio de Circasia presenta socavación del terreno.

Estas aguas servidas no cuentan en algunos tramos, con un sistema de transporte adecuado para su depuración, presentando fugas, originando fuertes olores, proliferación de vectores Y enfermedades, lo que hace que los propietarios de los predios por donde pasa dicha red de alcantarillado instauren peticiones de manera permanente.

**1.2 Sistema de acueducto**

En el constante mejoramiento de la calidad del servicio de agua potable, se hace necesario contrarrestar el porcentaje de redes de acueducto que han cumplido su vida útil al igual que optimizar las condiciones de presión y calidad en el suministro de agua, como también llevar el suministro de agua potable a los lugares requeridos por los municipios para mejorar las condiciones de vida de la población civil por medio del cumplimiento de la normatividad vigente RAS.

Que actualmente en el barrio Nariño sobre la vía principal, se cuenta con una red de acueducto 8 pulgadas en hierro galvanizado en regulares condiciones, presentando reparaciones continuas sobre la tubería HG, generando fugas continuas en la prestación del servicio, lo que afecta directamente a la comunidad del municipio de Montenegro. En este sentido se requiere de la optimización de la red que permita la mejor la continuidad y la calidad del servicio de acueducto de la comunidad del barrio Nariño.

Ante la necesidad de optimizar las redes del servicio de agua potable en la zona urbana del municipio, se requiere tomar medidas que le permitan mejorar los componentes hidráulicos de acuerdo a la Resolución 0330 de 2017 expedida por el Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio, por la cual se adopta el Reglamento Técnico para el sector de Agua Potable y Saneamiento Básico – RAS.

Ante la necesidad de optimizar el servicio de acueducto y alcantarillado en la zona urbana de los municipios, se requiere tomar medidas que le permitan mejorar los componentes hidráulicos de acuerdo a la Resolución 0330 de 2017 y 799 del 2021, y sus modificaciones expedidas por el Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio, por la cual se adopta el Reglamento Técnico para el sector de Agua Potable y Saneamiento Básico – RAS.



Imagen 3. Localización alcantarillado barrio Nariño municipio de Montenegro

**1.3 Localización del sistema de acueducto y alcantarillado**

Dado lo anterior y con el objeto de propender por la eficiente y continua prestación del servicio de Alcantarillado en el municipio de Montenegro, se hace necesario realizar la intervención de los tramos que se mencionan a continuación:

| Tramo | Sistema | Municipio |
|---|---|---|
| REPOSICIÓN PAVIMENTO RÍGIDO Y OPTIMIZACIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN LA AVENIDA NARIÑO DEL MUNICIPIO DE MONTENEGRO BPIN 2024634700005. | Acueducto y Alcantarillado | Montenegro |

- **Optimización red de acueducto y alcantarillado barrio Nariño del municipio de Montenegro.**

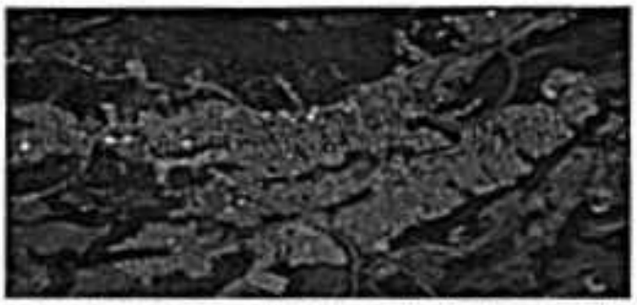


Imagen 4. Localización tramo acueducto y alcantarillado municipio de Montenegro

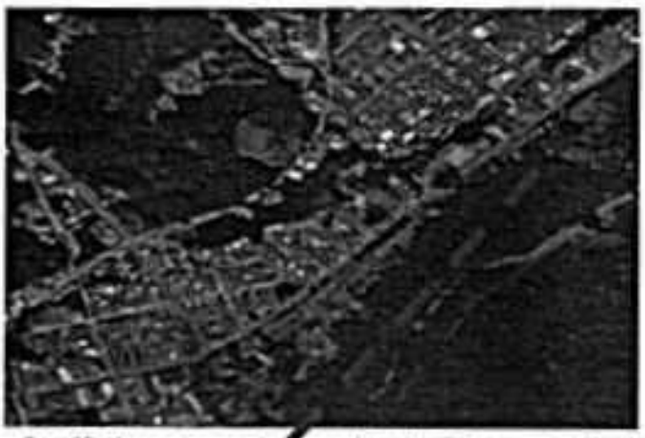


Imagen 5. Localización tramo acueducto y alcantarillado municipio de Montenegro

A continuación, se presenta los diseños de hidráulicos del sistema de acueducto y alcantarillado para el barrio Nariño.

Alcantarillado

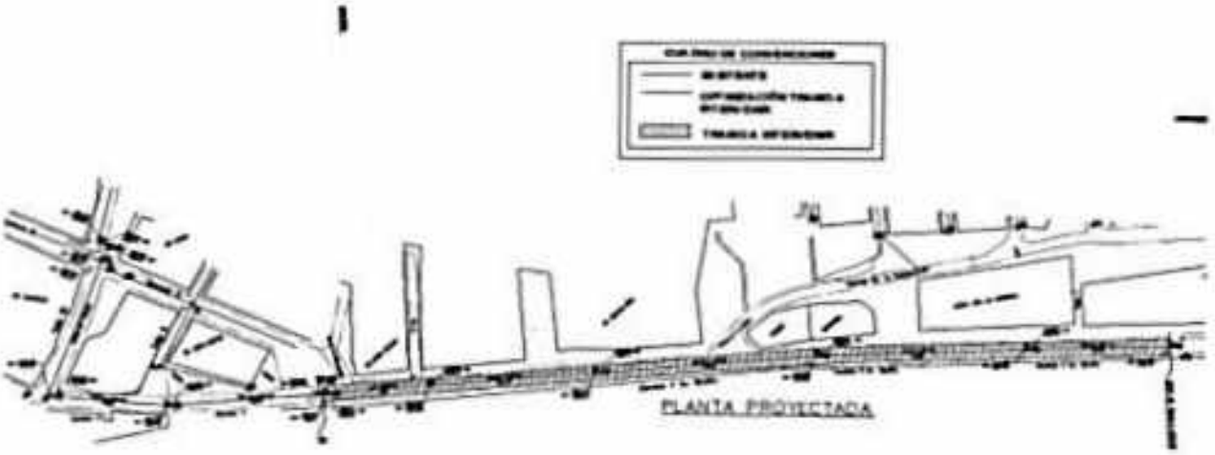



Imagen 6. Diseño tramo alcantarillado barrio Nariño

Acueducto

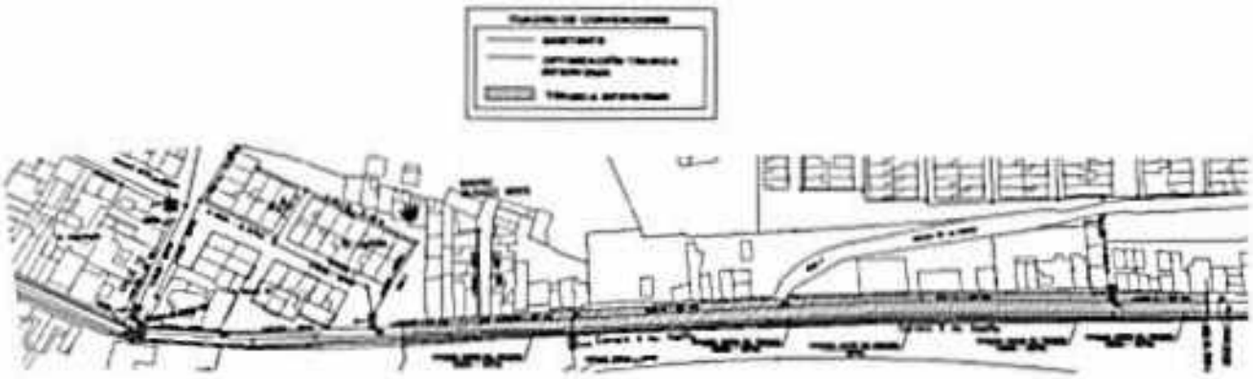


Imagen 7. Diseño tramo acueducto barrio Nariño

De acuerdo a lo anterior es necesario mejorar y garantizar una eficiente prestación de los servicios públicos domiciliarios de agua potable y saneamiento básico corroborando el cumplimiento de las normas de diseño de sistemas de acueducto y alcantarillado, beneficiando a la población al prevenir la afectación por daños y deterioro en la infraestructura del sistema de distribución, previniendo riesgos y afecciones en la continuidad del servicio, así como evitar los eventos de deterioro de calidad de agua en el sistema de redes de distribución por antigüedad de tuberías, infiltraciones y cambios de material que se encuentran en asbesto cemento.

Ahora bien, de conformidad con la realización de las obras, Empresas Públicas del Quindío EPQ S.A. ESP., pretende mejorar el sistema de acueducto, por medio de la optimización de un (1) tramo del sistema de acueducto y alcantarillado, lo anterior con el propósito de:

- Garantizar una eficiente prestación del servicio público domiciliario.
- Realizar optimización de la red de acueducto
- Prevenir la afectación a viviendas por hundimiento de las vías.
- Facilitar la atención de fugas en las redes en el sector rural.
- Reducir riesgos de socavación en el terreno.
- Prevenir accidentes.
- Reducir la escorrentía directa por el sector de las zonas relacionadas para el manejo de las aguas lluvias.

Por tal razón y con el objeto de esclarecer la necesidad que existe en la actualidad de realizar obras tendientes a la optimización de red de acueducto y alcantarillado en el municipio de Montenegro, se realiza las siguientes consideraciones.

**NOTA 1:** Es de señalar que para la ejecución de las obras que se pretenden contratar no es necesario la obtención de permisos por parte de la autoridad ambiental competente, además por tratarse de intervención en el área urbano en vía pública.

**NOTA 2:** Las intervenciones descritas de alcantarillado apuntan directamente a las metas establecidas en el Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos PSMV, que buscan impactar de manera positiva el saneamiento y tratamiento de los vertimientos.

**NOTA 3:** Es de señalar que para la ejecución de las obras que se pretenden contratar el Municipio allego la certificación en la que indica que los predios son con destinación de espacio público y que se encuentran dentro del casco urbano del Municipio.

En este mismo sentido Empresas Públicas del Quindío S.A. E.S.P. y teniendo en cuenta lo anterior, se requiere realizar la contratación respectiva con el fin de realizar la ***"REPOSICIÓN PAVIMENTO RÍGIDO Y OPTIMIZACIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN LA AVENIDA NARIÑO DEL MUNICIPIO DE MONTENEGRO BPIN 2024634700005"*** la cual podrá efectuarse por una persona natural, jurídica, consorcios o uniones temporales especializada en el tema con la suficiente experiencia para que cumpla a cabalidad con el objeto contractual.

**3. OBJETO A CONTRATAR:**

**"INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA *REPOSICIÓN PAVIMENTO RÍGIDO Y OPTIMIZACIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN LA AVENIDA NARIÑO DEL MUNICIPIO DE MONTENEGRO BPIN 2024634700005"***

**4. DESCRIPCIÓN DE LAS OBLIGACIONES:**

a. Cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 83 del acuerdo de junta directiva 002 de 2020 "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE CONTRATACION DE EMPRESAS PUBLICAS DEL QUINDIO EPQ S.A E.S.P"
b. Debe presentar informes mensuales de avances de la ejecución de los trabajos objeto de contrato, así mismo debe hacer entrega semanal de la ejecución física de cada una de las obras objeto de interventoría ya que este es un insumo esencial para hacer los reportes al sistema General de Regalías
c. Debe presentar informes de pagos realizados, seguridad social, entre otros
d. Verificar que el contrato se ejecute de acuerdo con las especificaciones y normas del contrato, sin que esta interventoría revele al contratista su responsabilidad
e. Certificar la ejecución del trabajo contratado dentro de las condiciones exigidas
f. Vigilar que los trabajos se ejecuten técnicamente
g. Levantar y firmar las actas respectivas
h. Informar al supervisor del contrato sobre el desarrollo del contrato.
i. Mantener vigentes todas las pólizas que amparen el contrato
j. Informar a la compañía de seguros o entidad bancaria, garante del contrato, sobre los incumplimientos del contratista.
k. Informar oportunamente a la entidad contratante sobre situaciones que afecten la ejecución del contrato
l. Establecer parámetros que permitan deducir el incumplimiento o cumplimiento del contrato objeto de interventoría
m. Observar, sugerir, recomendar, sin coadministrar la ejecución del objeto contractual
n. Vigilar que el personal contratado para realizar las actividades propias del contrato a intervenir sea idóneo teniendo en cuenta la normatividad vigente y suficiente y continuo para el logro del objeto contractual
o. Requerir los documentos en medio magnético y en medio escrito que con ocasión de la ejecución del contrato deba entregar el contratista
p. Presentar los informes periódicamente en medio magnético y en medio de escrito
q. Liquidación del contrato, con entrega del respectivo informe técnico final y de liquidación del contrato al cual se le ejerce interventoría
r. Las demás necesarias para el cabal cumplimiento del contrato
s. Revisar y validar todos los documentos, soportes y planos record, que con ocasión al contrato deba entregar el contratista
t. El contratista deberá dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución 330 del 8 de junio de 2017 expedida por el Ministerio de Vivienda, ciudad y territorio, en cuanto a interventoría se refiere.
u. Cumplir con las obligaciones al sistema de seguridad en salud, pensiones y riesgos laborales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002
v. Certificar si es sujeto de retención en la fuente, de conformidad con los dispuesto en el artículo 1 del decreto 1070 de 2013

w. Presentar la documentación requerida para el trámite de cobro
x. Las demás requeridas por el gerente y/o Subgerente de Servicios Públicos Domiciliarios de Empresas Públicas del Quindío S.A E.S.P que estén directamente relacionadas con el objeto de interventoría.

## 5. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

A continuación, se presenta el presupuesto de interventoría detallado que justifica el valor estimado del contrato de obra a ejecutar:

**OBJETO DEL PROYECTO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA, AMBIENTAL, SOCIAL AL PROYECTO REPOSICIÓN PAVIMENTO RÍGIDO Y OPTIMIZACIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN LA AVENIDA NARIÑO DEL MUNICIPIO DE MONTENEGRO**

| 1 | CALCULO DETALLADO DEL VALOR DE LA INTERVENTORÍA | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | CANTIDAD | CARGO/OFICIO | SALARIO MENSUAL | DEDICACIÓN | TIEMPO/DURACIÓN | VALOR PARCIAL |
| | 1 | Director de interventoría | $ 5.500.000,00 | 100% | 6 | $ 33.000.000,00 |
| | 1 | Residente de interventoría | $ 4.000.000,00 | 100% | 6 | $ 24.000.000,00 |
| | 1 | Profesional SISO, seguimiento al PGIO | $ 2.800.000,00 | 100% | 6 | $ 16.800.000,00 |
| | 1 | Comisión de topografía | $ 3.250.000,00 | 25% | 6 | $ 4.875.000,00 |
| | SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL | | | | | $ 78.675.000,00 |
| | FACTOR MULTIPLICADOR | | | | | 2,00 |
| | TOTAL COSTOS DE PERSONAL | | | | | $ 157.350.000,00 |

| 2 | OTROS COSTOS DIRECTOS | UNIDAD | | CANTIDAD | VALOR UNITARIO | VALOR PARCIAL |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | Oficina | mes | | 6 | $ 500.000,00 | $ 3.000.000,00 |
| | Energía | mes | | 6 | $ 120.000,00 | $ 720.000,00 |
| | Agua | mes | | 6 | $ 120.000,00 | $ 720.000,00 |
| | Comunicaciones (2 planes de 60.000) | mes | | 6 | $ 110.000,00 | $ 660.000,00 |
| | Alquiler mobiliario: Escritorio + silla (unicamente residente de interventoría) | mes | | 6 | $ 120.000,00 | $ 720.000,00 |
| | Ensayos de laboratorio | mes | | 5 | $ 250.000,00 | $ 1.250.000,00 |
| | Legalización del contrato | und | | 1 | $ 504.525,13 | $ 504.525,13 |
| | SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS | | | | | $ 7.574.525,13 |

| IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES | VALOR BASE | PORCENTAJE (%) | |
|---|---|---|---|
| Descuentos y estampillas | $ 196.338.720,39 | 16% | $ 31.414.195,26 |

| | |
|---|---|
| COSTO TOTAL (1+2+3+) | $ 196.338.720,39 |
| IVA (19%) | $ 37.304.356,87 |
| VALOR TOTAL OFERTA | $ 233.643.077,26 |

## 7. ESPECIFICACIONES TECNICAS.

El proponente podrá consultar u obtener una copia de las especificaciones técnicas requeridas por Empresas Públicas del Quindío S.A. E.S.P. para la ejecución de la obra en las oficinas de la Subgerencia de Servicios Públicos Domiciliarios de la Entidad.

Con el fin de agilizar el proceso de evaluación de las propuestas se recomienda a los proponentes hacer uso de los formatos suministrados, además de mantener el formato de los análisis de precios unitarios y presupuesto aportados por la Entidad, para lo cual se pueden solicitar en medio magnético en la Subgerencia de Servicios Públicos Domiciliarios de Empresas Públicas del Quindío S.A. E.S.P.

En consecuencia, el presupuesto oficial para la presente contratación se estableció en la suma de **DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETENTA Y SIETE PESOS CON VEINTISEIS CENTAVOS $ 233.643.077,26** para ejecución del contrato de interventoría, provenientes del siguiente rubro presupuestal:

| RUBRO | DENOMINACIÓN | VALOR |
|---|---|---|
| **RUBRO RECURSOS PROPIOS DEL MUNICIPIO DE MONTENEGRO**<br><br>**2.3.2.01.01.001.03.15.02** | **"INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA *REPOSICIÓN PAVIMENTO RÍGIDO Y OPTIMIZACIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN LA AVENIDA NARIÑO DEL MUNICIPIO DE MONTENEGRO BPIN 2024634700005*"** | **$ 233.643.077,26** |

## 8. DURACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

Para solucionar la necesidad se requiere un tiempo de ejecución de seis (06) meses, contados a partir de la firma del Acta de Inicio por parte del Supervisor designado por la Empresa.

## 9. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

Municipio de Montenegro del Departamento del Quindío.

## 10. FORMA DE PAGO:

EPQ S.A. E.S.P. autorizará el pago en plataforma virtual del sistema general de regalías AL CONTRATISTA por el valor del contrato en la siguiente forma: a) un noventa por ciento (90%) se pagará mediante actas parciales acompañadas de las actas de recibo parcial de obra, b) el diez por ciento (10%) restante para la liquidación del valor pactado, una vez sea corroborado la ejecución y cumplimiento del objeto contractual y recibido a entera satisfacción y visto bueno del SUPERVISOR designado por la Empresa

## 11. SUPERVISIÓN.

La Supervisión del contrato a celebrar, será ejercida por el ingeniero **STEVEN BLANDON ALZATE** Líder del proceso de Alcantarillado de la Subgerencia de Servicios Públicos Domiciliarios o quien haga sus veces; el Supervisor, a través del control, vigilancia y seguimiento de las acciones del contratista, deberá verificar y hacer cumplir las especificaciones técnicas, las actividades administrativas, legales, financieras y presupuestales establecidas en los contratos o convenios, velando por el cumplimiento de las condiciones pactadas y contribuyendo con los objetivos de la Entidad a través del control y vigilancia en la ejecución de sus recursos y el cumplimiento de las metas propuestas con la contratación celebrada, procurando que los contratos se ejecuten con criterios de eficiencia y eficacia.

Las actividades propias de la Supervisión tienen lugar en todas las etapas del proceso contractual, por medio del control, vigilancia y seguimiento, y también constituyen un aporte en la planeación de la contratación futura, como insumos para la mejora continua en la entidad.

Adicionalmente, para efectos de prevenir y combatir la corrupción en la contratación pública, deberá darse aplicación a lo prescrito en los artículos 82 a 85 de la Ley 1474 de 2011, relativos a responsabilidad

de los interventores, supervisión e interventoría contractual, facultades y deberes de los supervisores y los interventores y continuidad de la interventoría.

De conformidad con el artículo 92 del Acuerdo de Junta Directiva 002 de 2020, El supervisor del contrato deberá cumplir con las siguientes responsabilidades:

La Supervisión e Interventoría deberá vigilar, controlar y hacer seguimiento a la ejecución de los contratos y convenios celebrados por Empresas Públicas del Quindío SA ESP, en los términos, condiciones y especificaciones pactadas con las circunstancias de tiempo, modo y lugar, condiciones técnicas y económicas señaladas en los estudios previos, pliego de condiciones, anexos técnicos, oferta y evaluación, así como en la minuta contractual y sus modificaciones o aclaraciones, para asegurar el logro exitoso de los objetivos y finalidades que se persiguen con su ejecución, para proteger efectivamente los intereses de la empresa.

1. **Obligaciones generales:**

1.1. Asegurar el cumplimiento de las obligaciones pactadas logrando que se desarrolle el objeto del contrato o convenio, dentro de los presupuestos de tiempo, modo, lugar, calidad, cantidad e inversión previstos originalmente, para proteger efectivamente los intereses de la empresa.

1.2. Verificar el cumplimiento de la normatividad vigente.

1.3. Dar a conocer los lineamientos establecidos por el Sistema de Gestión y cada uno de sus componentes, incluyendo la política, misión, visión, objetivos estratégicos y de calidad, así como el aporte que tiene el contratista en el cumplimiento de estos.

1.4. Entregar copia, cuando se requiera, de los procesos, procedimientos, formatos, instructivos, manuales, guías y demás documentos asociados al Sistema de Gestión de la Entidad que tengan relación con la ejecución del objeto contractual del contratista siguiendo los parámetros establecidos en el procedimiento control de documentos y registros.

1.5. Acompañar al contratista en la búsqueda de las soluciones pertinentes que aseguren la finalización de un contrato y/o convenio con éxito, facilitando la interacción entre él y la empresa.

1.6. Estudiar y analizar los siguientes documentos entre otros: el contrato, la propuesta, el pliego de condiciones y sus anexos técnicos y la evaluación técnica, y toda la documentación que se encuentra referenciada en el Expediente Único del Contrato, con el fin de controlar, vigilar y hacer seguimiento durante la ejecución del contrato, con el fin que este se desarrolle conforme a lo pactado y con las condiciones técnicas y económicas contratadas o convenidas. En caso de encontrar incongruencias entre los diferentes documentos precontractuales, deberá promover su aclaración, remitiendo informe ante la Secretaría General, para que proceda a la elaboración del documento que corresponda.

1.7. Elaborar y suscribir oportunamente con el contratista u operador el acta de inicio, previa verificación del cumplimiento de los requisitos de legalización, perfeccionamiento y ejecución del contrato o convenio.

1.8. Coordinar con las dependencias de la Entidad que tengan relación con la ejecución del contrato o convenio, las acciones necesarias para el cabal cumplimiento del mismo.

1.9. Solicitar la asesoría, apoyo, acompañamiento o aclaraciones necesarias en cuanto a tiempo, modo, lugar, número de usuarios, materiales, pagos, legalización de bienes, entre otras que considere pertinentes, para cumplir a cabalidad la supervisión o Interventoría encomendada.

1.10. Llevar un control sobre la ejecución y el cumplimiento del objeto y obligaciones contratadas o convenidas, efectuando visitas periódicas, de acuerdo con el cronograma establecido para el efecto, al lugar donde se desarrolla el contrato o convenio, realizando seguimiento al cronograma de actividades presentado por el contratista u operador y por él aprobado

(cuando sea del caso), revisando los documentos que se produzcan en la ejecución y/o los bienes que se entreguen.

1.11. Verificar que el contratista u operador, en la ejecución del contrato o convenio, dé cumplimiento a la obligación de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, en los términos que sobre el particular, establezca la normatividad vigente, como requisito para certificar el pago o desembolso.

1.12. Prestar colaboración al contratista u operador en todo aquello que dependa de la empresa, sirviéndole de canal de comunicación con las diferentes dependencias que la conforman.

1.13. Apoyar al contratista u operador orientándolo sobre la mejor manera de cumplir sus obligaciones e informándole sobre los trámites y procedimientos de la Entidad.

1.14. Enviar por escrito al contratista u operador las indicaciones y recomendaciones necesarias, que contribuyan al cumplimiento del contrato o convenio y prestación efectiva del servicio. Estudiar y dar trámite a las sugerencias, consultas o reclamaciones del contratista a la mayor brevedad posible. Siempre que la respuesta comprometa la responsabilidad de la entidad, se deberá consultar previamente con el ordenador del gasto.

1.15. Informar de manera oportuna a la dependencia responsable, cualquier fenómeno que altere el equilibrio económico o financiero del contrato, con el fin que se estudie la situación y se adopten los mecanismos necesarios en caso de ser procedente, para lograr el restablecimiento del mismo.

1.16. Ejercer control en el plazo del contrato o convenio para gestionar oportunamente actos contractuales tales como modificaciones, prórrogas, adiciones, cesiones o suspensiones. De la misma manera, ejercer control en la publicación en las diferentes plataformas de manera oportuna de dichos documentos del contrato.

1.17. Solicitar al contratista u operador la presentación de los informes de ejecución del contrato o convenio, con la periodicidad y exigencias establecidas en el pliego de condiciones, en el contrato, anexo técnico o demás documentos contractuales.

1.18. Verificar que los informes del contratista debidamente aprobados se encuentren publicados en las plataformas correspondientes a que se encuentre obligada la empresa. De la misma manera, todo documento que sea producido por la interventoría o supervisión deberá ser publicado por ésta dentro de un (1) día hábil siguiente a la de su producción, con la finalidad que se pueda cumplir de manera oportuna con el deber de publicación. En caso de remitirlo de forma extemporánea, deberá presentar junto con el documento un informe en el cual justifique las razones de dicho incumplimiento en los términos del procedimiento.

1.19. Elaborar y enviar los informes de supervisión, con la periodicidad y con la información mínima exigida, que permitan conocer el avance, recomendaciones, dificultades en la ejecución del contrato o convenio.

1.20. Requerir por escrito al contratista u operador en caso de inejecución, ejecución indebida o deficiente del objeto y/u obligaciones contractuales, en procura de asegurar el cumplimiento satisfactorio de dichas obligaciones.

1.21. Realizar el seguimiento a los requerimientos hechos al contratista u operador con el fin de verificar si han sido acatados y por consiguiente existe un cumplimiento satisfactorio del objeto u obligaciones contractuales, o, por el contrario, persisten los incumplimientos. De persistir los incumplimientos, deberá reportarlo de inmediato a la Secretaría General, con la finalidad que se adelanten los procedimientos administrativos que determinen o no la imposición de una sanción, según lo establecido en el contrato o en las cláusulas exorbitantes que se entiendan incorporadas. No proceder de dicha manera generará la compulsa de copias a los órganos de control por las posibles responsabilidades que de ello se deriven.

1.22. Comunicar oportunamente a la Secretaria General con copia al Gerente cuando persistan deficiencias en la ejecución del contrato o convenio, cuando no sean tomados en cuenta, en forma reiterada, los correctivos y recomendaciones hechos por el supervisor del contrato o convenio, cuando no se cumpla el plan de mejoramiento acordado y en general cuando resulte manifiesta la falta de voluntad o la negligencia del contratista u operador, para lograr el cumplimiento a cabalidad de las obligaciones convenidas a fin de tomar las medidas legales y/o contractuales a que haya lugar. Se entiende por comunicación oportuna aquella que se produzca luego del segundo llamado de atención al contratista, y verificada su omisión, se procederá a remitir dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al vencimiento del término otorgado al contratista para el mejoramiento en la ejecución del contrato.

1.23. Elaborar y suscribir el acta de liquidación del contrato o convenio dentro de los plazos establecidos en las minutas contractuales y efectuar el trámite de acuerdo con el procedimiento establecido y dentro de los términos legales.

1.24. Hacer buen uso de las herramientas tecnológicas de la Entidad, incluyendo hardware y software, relacionados con la prestación del objeto contractual a supervisar.

1.25. Llevar a cabo las demás actividades administrativas, técnicas o financieras que se requieran para cumplir a cabalidad con el desarrollo propio de la supervisión o Interventoría.

1.26. Cuando exista solicitud y aprobación de cesión del contrato o suspensión o cualquier modificación, realizar los trámites de las mismas en forma oportuna y coordinar en forma debida su implementación.

1.27. Adelantar las gestiones necesarias para la obtención de firmas en la respectiva acta de liquidación (cuando aplique) por cada una de las partes del contrato.

1.28. Una vez terminada la ejecución del contrato el Supervisor y/o Interventor debe hacer el seguimiento periódico a la calidad de los bienes adquiridos a través del mecanismo idóneo, verificando la garantía post venta de los bienes adquiridos en caso de que se requiera.

1.29. Verificar durante la ejecución del contrato que los proponentes que resultaron adjudicatarios conserven en su planta de personal, aquel que haga parte esencial de la oferta. El contratista deberá aportar a la entidad estatal contratante la documentación que así lo demuestre.

**16. Obligaciones especificas, desde el punto de vista técnico, jurídico y financiero o contable.**

Las funciones de supervisión e interventoría se subdividen en funciones técnicas, jurídicas y financieras o contables, según el siguiente detalle:

a. **Funciones Técnicas:** Estas funciones tienen como finalidad velar porque la ejecución del contrato se cumpla de acuerdo con las especificaciones técnicas contenidas en los estudios previos, el pliego de condiciones, anexos técnicos, la propuesta y el respectivo contrato y sus modificaciones. Son funciones técnicas las siguientes:

1. Conocer los documentos en los que están definidas las condiciones o especificaciones de la ejecución del contrato.
2. Solicitar, revisar y aprobar al inicio del contrato y/o convenio, el plan de trabajo, el cual debe incluir como mínimo el cronograma de ejecución de las actividades, entrega de productos y uso de recursos.
3. Hacer seguimiento al cumplimiento de los plazos y/o fechas previstas en el cronograma de ejecución. En caso de superar dichos plazos establecidos en el cronograma de ejecución, se deberá requerir al contratista, y en caso de reiteración, se reportará a la empresa para la implementación de los procedimientos que en derecho correspondan.
4. Recomendar los ajustes al plan de trabajo cuando a ello haya lugar.

5. Realizar el seguimiento técnico a los contratos bajo su supervisión, en el cumplimiento de las condiciones de calidad de los trabajos, así como la aplicación de las normas técnicas de calidad mínimas obligatorias de conformidad con la naturaleza de cada obra a ejecutar.
6. Aprobar la vinculación inicial o cualquier cambio del equipo de trabajo requerido para la ejecución del contrato, siguiendo los lineamientos mínimos establecidos en el Pliego de Condiciones Definitivo.
7. Verificar constantemente que el equipo de trabajo cumpla con las funciones que le corresponden y con el tiempo de dedicación requerido para el cumplimiento del contrato, de conformidad con lo pactado y lo exigido en el pliego de condiciones definitivo.
8. Requerir el cambio de personal cuando no esté cumpliendo con el perfil, la dedicación o las actividades u obligaciones establecidas en la minuta contractual.
9. Verificar que el contratista cumpla con las especificaciones técnicas y estándares de calidad nacionales y/o internacionales según el caso.
10. Requerir y exigir el ingreso al almacén de los elementos adquiridos con cargo a los recursos del proyecto en ejecución, inmediatamente sean adquiridos, de conformidad con los procedimientos internos establecidos en la empresa.
11. Requerir por escrito al contratista para que ejecute las obras y actividades de acuerdo con el cronograma, cuando el avance de las metas físicas sea inferior al programado, cuando no se realicen a tiempo las entregas de bienes y servicios, y en general cuando no se de cumplimiento a lo establecido en el contrato, los pliegos de condiciones, el proyecto, la propuesta, y los lineamientos técnicos establecidos por la empresa con copia a la compañía de seguros que respalda el cumplimiento de las obligaciones y el objeto contractual.

    Si el contratista, pese al requerimiento anterior continúa en los actos de incumplimiento contractual, se dará aviso a la compañía aseguradora, con un informe suscrito por el supervisor, desde el punto de vista técnico sobre el incumplimiento del contratista, que incluya la tasación de los perjuicios causados a la administración, y las cláusulas del contrato y normas vulneradas, así como el concepto de la violación.
12. Solicitar al ordenador del gasto la imposición de las sanciones previstas en el contrato en todas aquellas situaciones en que sean pertinentes, indicando y sustentando los motivos que den lugar a ello.
13. Absolver las dudas e inquietudes que el contratista tenga sobre la ejecución del contrato.
14. Estudiar y conceptuar las solicitudes del contratista sobre adiciones, prórrogas, modificaciones, suspensiones, entre otras, presentarlas al ordenador del gasto por escrito con una antelación no menor de cinco (5) días hábiles antes de la fecha de culminación del contrato.
15. Informar por escrito al ordenador del gasto, con una antelación suficiente a la fecha requerida para su implementación, las solicitudes del contratista, junto con su concepto como supervisor para su aprobación y para que se proyecten y suscriban los actos a que haya lugar
16. Exigir al contratista la presentación de informes y soportes de ejecución contractual dentro de los términos pactados en el contrato, o en el momento que lo considere necesario.
17. Verificar el cumplimiento por parte del contratista de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos Laborales), de conformidad con lo dispuesto en la ley, así como el cumplimiento de pago de obligaciones parafiscales, según la normatividad vigente.
18. Certificar que el contratista ha cumplido con todas sus obligaciones en el período correspondiente, de acuerdo con los términos del contrato.
19. En los contratos de obra, llevar en debida forma la bitácora de obra, de conformidad con las normas sobre el ejercicio de la ingeniería.
20. Elaborar el acta de liquidación del contrato objeto de la supervisión y/o interventoría, dentro de los plazos establecidos bien dentro del contrato vigilado, bien en el contrato de interventoría, o por aplicación supletiva en las disposiciones del presente manual.

En caso de no realizarse la liquidación de mutuo acuerdo del contrato, proyectar para firma de la administración, el acto administrativo de liquidación unilateral del contrato.

b. **Funciones Jurídicas:** Las funciones jurídicas están directamente relacionadas con el cumplimiento de aspectos formales y normativos en la ejecución contractual. Entre otras son funciones jurídicas de la interventoría y/o supervisión:

1. Realizar la revisión del contrato y los documentos precontractuales y verificar que el mismo cumpla con las exigencias jurídicas conforme a la normatividad vigente.
2. Revisar que el expediente contractual cuente con la totalidad de los requisitos señalados en el ordenamiento jurídico vigente, y en caso que faltare alguno, lo reportará a la Secretaría General dentro de los dos (2) días hábiles siguientes, para que proceda a su corrección y rectificación.
3. Una vez legalizado el contrato, el supervisor y/o interventor elaborará el acta de inicio de la ejecución del contrato y gestionará que la misma sea suscrita por las partes.
4. Elaborar y suscribir las actas de suspensión, reinicio, terminación, recibo final a satisfacción, liquidación y demás que sean necesarias durante la ejecución del contrato.
5. Verificar que las garantías exigidas se encuentren vigentes de acuerdo con las condiciones estipuladas en el contrato.
6. Solicitar al contratista el ajuste de la garantía única de cumplimiento, cuando hubiere lugar a ello, para que ésta conserve su vigencia y cobertura de conformidad con lo estipulado en el contrato.

c. **Funciones Administrativas:** Son funciones administrativas aquellas que le permiten al interventor y/o supervisor el conocimiento pleno de los documentos base para el ejercicio de sus obligaciones contractuales.

1. Revisar y estudiar el contenido de su contrato (o las obligaciones funcionales de la supervisión), así como del contrato principal, proyecto, estudios previos, pliego de condiciones, propuesta, el presente manual y demás que le permitan un mejor manejo de la ejecución contractual.
2. Presentar los informes que sean solicitados por la administración, aquellos que considere necesario rendir de acuerdo con la ejecución del contrato y entregar un informe final como soporte del último pago.
3. Verificar que el contratista en el informe final establezca el impacto logrado con la ejecución del contrato (para los contratos que aplique).
4. Presentar las observaciones que se consideren pertinentes frente a la ejecución contractual.
5. Dar respuesta a las quejas, reclamos, solicitudes, peticiones, de entes de control, particulares o solicitudes internas asignadas en relación con el contrato sobre el cual ejerce función de supervisión y/o interventoría. Toda comunicación generada o respuesta deberá ser allegada a través del sistema de gestión de correspondencia que utilice la empresa.
6. Elaborar el proceso de empalme con un nuevo supervisor y/o interventor, en el evento en que se presente dicha situación, informando por escrito sobre las actividades desarrolladas y las pendientes, de acuerdo con el momento en que se suscite el respectivo cambio. Dicho empalme deberá darse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación de cambio respectivo.

d. **Funciones financieras y contables:** Estas funciones permiten velar por la adecuada inversión de los recursos del contrato, del anticipo y el pago anticipado, según corresponda. Son las siguientes:

1. Verificar que el contratista cumpla con los requisitos exigidos por la entidad para la entrega del anticipo o pago anticipado pactado. En caso que en el contrato se pacte un anticipo, se deberá exigir al contratista el plan de manejo del mismo y verificar su amortización de acuerdo con lo establecido en el respectivo contrato.

2. Constatar la correcta inversión del anticipo. Para este efecto, deberá exigir según corresponda la programación de los trabajos, el flujo de inversión del contrato y el plan de inversión y amortización del anticipo.
3. Verificar que se de cumplimiento a la constitución de fiducia o patrimonio autónomo irrevocable para contratos de obra, concesión, salud o los que se realicen por licitación pública, salvo que el contrato sea de menor o mínima cuantía.
4. Verificar y aprobar mensualmente los informes de buen manejo del anticipo y remitirlos a la Secretaría General para el trámite respectivo.
5. Verificar que no haya diferencia entre los saldos que se registren en el extracto, con el registro de gastos o el plan de inversión del anticipo.
6. Garantizar que se esté llevando a cabo la amortización del anticipo en las cuentas presentadas por el contratista, así mismo que el contratista transfiera a la Subgerencia Administrativa de acuerdo con el procedimiento establecido para ello, los rendimientos financieros generados por el anticipo.
7. Hacer seguimiento a la ejecución financiera del contrato velando porque se mantengan las condiciones económicas y financieras existentes al momento de celebración del mismo.
8. Verificar que el expediente del contrato contenga los certificados de disponibilidad, registro presupuestal, vigencias futuras, cuando haya lugar a las mismas y garantías debidamente aprobadas, si estas últimas fueron exigidas y requerirlos cuando sea del caso para integrarlos al expediente.
9. Revisar y aprobar las solicitudes de pago formuladas por el contratista y llevar un registro cronológico de los pagos, y ajustes económicos del contrato – balance presupuestal del contrato.
10. Verificar y controlar el balance de ejecución del contrato, para garantizar el cumplimiento del objeto dentro del presupuesto asignado.
11. Efectuar el balance presupuestal de ejecución del contrato para efectos de la liquidación del mismo.
12. Autorizar los pagos al contratista, previa revisión del cumplimiento de requisitos.

Así mismo el Supervisor del Contrato tendrá las facultades establecidas en los artículos 93, 94 y 95 del Acuerdo de Junta Directiva 002 de 2020"***POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE EMPRESAS PÚBLICAS DEL QUINDÍO EPQ S.A E.S.P***"

## 12. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

Por la cuantía del contrato, el proceso deberá efectuarse mediante el procedimiento de Selección Abreviada, de conformidad con el numeral 2 del artículo 6° del Acuerdo de Junta Directiva No. 002 del 07 de Septiembre de 2020 "**POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE EMPRESAS PÚBLICAS DEL QUINDÍO EPQ S.A E.S.P**", siguiendo el procedimiento previsto en el Capítulo Segundo DE LOS PROCEDIMIENTOS SELECTIVOS, en su Título Primero PROCEDIMIENTOS COMUNES A TODOS LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN y en su Título Segundo DE LOS PROCEDIMIENTOS COMUNES PARA LA SELECCIÓN DE CONTRATISTAS; además de lo establecido en el Título Sexto del mencionado capítulo, el cual a su letra determina lo siguiente:

***"TÍTULO SEXTO***

***SELECCIÓN ABREVIADA***

***ARTÍCULO 46: DE LA INVITACIÓN A OFERTAR.*** *La entidad remitirá por el medio más expedito posible, la invitación a presentar ofertas, a por lo menos dos (2) proveedores registrados en el Sistema de Información de la empresa. La empresa en todo caso seleccionará a los proveedores interesados, según la experiencia relacionada con el objeto contractual que se reporte en el sistema de información interno.*

*La selección de los invitados se hará a través de manifestación de interés, y cuando se supere el número máximo de invitaciones, esto es, 2 invitaciones, se realizará sorteo por parte de la Secretaría General, con acompañamiento del suscribiente de estudios previos.*

*En la invitación incluirá los factores de selección, así como las condiciones esenciales del contrato a celebrar, valor del mismo, plazo de ejecución* ***y demás circunstancias que puedan determinar la confección de la propuesta.***

*En la invitación a ofertar, igualmente se le indicará al proponente el plazo respectivo para radicar la información correspondiente. En todo caso dicho plazo no será inferior a un (1) día hábil, ni superior a dos (2) días hábiles, según decisión discrecional de la administración.*

*La no presentación de oferta por la totalidad de los invitados a ofertar, no invalida la actuación. Una sola oferta será suficiente para continuar el proceso de selección.*

***ARTÍCULO 47: PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.*** *En los procesos de selección abreviada, el plazo para la presentación de la propuesta será establecido en la invitación. Bajo ninguna circunstancia será menor de un (1) día hábil, ni mayor de dos (2) días hábiles, decisión discrecional del competente contractual.*

***ARTÍCULO 48: CIERRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN.*** *Una vez finiquitado el plazo para la presentación de las propuestas, de conformidad con lo señalado en la invitación a ofertar, se levantará un acta por parte de la Secretaría General, en el cual constará la información básica de las propuestas presentadas.*

***ARTÍCULO 49: PUBLICIDAD DEL INFORME DE EVALUACIÓN.*** *Una vez recibidas las propuestas por parte de la empresa, levantada el acta de cierre, se hará entrega oficial al Comité de Contratación de las propuestas para que se proceda a su evaluación, de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones definitivo.*

*Elaborado el informe de evaluación, será publicado en la página web de la empresa, por un término de (1) día hábil, dentro del cual se recibirán observaciones a dicho informe. Se entienden a efectos de este manual como hábiles los días lunes a viernes, entre las 7:00 a.m. y las 7:00 p.m. Toda comunicación recibida con posterioridad a esta última hora, se entenderá recibida al día hábil inmediatamente siguiente.*

*Finalizado el plazo establecido para la recepción de las observaciones, el comité evaluador levantará un informe final de evaluación, en el cual se pronunciará frente a cada observación, dando respuesta de fondo y de manera completa. Dicho informe será remitido al competente contractual, para quien no será obligatorio.*

***ARTÍCULO 50: ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN.*** *Remitido el informe final de evaluación por el Comité Evaluador, y recibido por el competente contractual, el mismo deberá realizar una revisión integral del expediente, y en caso de encontrarse acorde con éste, adjudicará o declarará desierto el proceso, según la recomendación del comité.*

*En caso de diferir de dicha recomendación, expedirá el respectivo acto administrativo en el cual se dejará constancia de tal hecho, así como de los motivos fundados por los cuales desecha el informe de evaluación definitivo.*

*El acto administrativo de adjudicación es, por regla general, irrevocable. Sólo podrá ser revocado por la probanza de una inhabilidad sobreviniente o por la demostración de la utilización de medios ilegales para su obtención.*

***ARTÍCULO 51: ELABORACIÓN DE LA MINUTA CONTRACTUAL.*** *Una vez adjudicado el proceso de selección, se remitirá la información a la Secretaría General, para que la misma, dentro de un plazo de dos (2) días hábiles, proyecte la minuta contractual.*

*Culminada su elaboración, deberá ser revisada por el secretario general y por quien suscribió los estudios previos, en señal de aprobación. Finalizado dicho trámite, se remitirá para la firma del Gerente General. Firmado el contrato por el Gerente de la empresa, se remitirá por el medio más expedito al adjudicatario, quien cuenta con un plazo de tres (3) días hábiles para su firma. Pasados estos tres (3) días hábiles, sin que se allegará el contrato debidamente firmado, la entidad podrá adjudicar el contrato al segundo proponente del informe evaluador para su firma. Frente a éste se repetirá el trámite. En caso de no firmarse, se declarará desierto."*

**11. CRITERIOS DE SELECCIÓN:**

Se seleccionará la propuesta que cumpla con los requisitos mínimos para suplir la necesidad, así mismo el proponente debe hacer entrega de todos los documentos legales que deben ir anexos al contrato, en donde se demuestre las condiciones de experiencia y la capacidad operativa, su incumplimiento implicará el rechazo de la propuesta.

Al momento de ofertar, se deben presentar los siguientes documentos:

1. Carta de presentación de la propuesta, se deberá presentar firmada por el oferente y que el valor de la propuesta no sea superior al valor del presupuesto de la entidad (Anexo 1)
2. Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía, en caso de ser persona Jurídica del Representante Legal, tratándose de Consorcios y/o Unión Temporal de cada uno de los miembros.
3. Fotocopia de la libreta militar, en caso de ser persona Jurídica del representante legal si es menor de 50 años de edad, en caso de ser persona Jurídica del Representante Legal, tratándose de Consorcios y/o Unión Temporal de cada uno de los miembros.
4. Fotocopia de la Tarjeta Profesional, en caso de que la propuesta sea presentada por persona Natural o Jurídica que no tenga de profesión Ingeniería Civil o Afines, deberá estar avalada por uno.
5. Fotocopia del RUT.
6. Certificado de existencia y representación legal: las personas jurídicas deberán acreditar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la cámara de comercio, correspondiente con fecha de expedición que no puede ser superior a 1 mes en el momento de la presentación de la propuesta.
7. Fotocopia de la Declaración de renta para personas jurídicas, en caso de Consorcios y/o Unión Temporal conformados por personas jurídicas de cada uno de los miembros.
8. Declaración de bienes y rentas para personas naturales, en caso de ser Consorcios y/o Unión Temporal conformados por personas Naturales de cada uno de los miembros
9. Fotocopia del RUT.
10. Hoja de vida de la Función Pública de persona Jurídica y/o Natural en caso de ser Consorcios y/o Unión Temporal de cada uno de los miembros.
11. Declaración de no encontrarse incurso en ninguna inhabilidad e incompatibilidad para contratar (de la persona natural o de la persona Jurídica y del representante legal de la persona Jurídica, en caso de ser Consorcios y/o Unión Temporal por cada uno de los miembros). (Anexo 2.)
12. Certificado de Antecedentes Fiscales (contraloría), Disciplinarios (procuraduría), Judiciales (policía nacional) y medidas correctivas (policía nacional), de la persona natural y/o de la persona jurídica y su representante legal, en caso de ser Consorcios y/o Unión Temporal de cada uno de sus miembros, los cuales deben ser recientes a la fecha de presentación de la propuesta.
13. Certificado de deudores morosos, expedido por la contaduría general de la nación
14. Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos REDAM
15. Certificado vigencia COPNIA, del oferente y del personal propuesto, con vigencia no superior a Tres (3) meses.
16. Presentación del presupuesto de interventoría, así como discriminación del factor multiplicador
17. Certificación de paz y salvo de seguridad social y parafiscales para personas Jurídicas (Anexo 3), el cual debe ser suscrito por el revisor fiscal acompañado de fotocopia de cédula de ciudadanía, Tarjeta profesional y Antecedentes de la profesión, cuando este cuente con el mismo, o por el representante legal cuando no se cuente con revisor fiscal. En caso de ser persona natural se debe allegar certificado de afiliación al Sistema de Seguridad Social en Salud y Pensión, y cuando se trate de Consorcios o Uniones temporales este requisito se exigirá por cada una de las personas jurídicas o naturales que lo conformen
18. Compromiso Consorcial o de Unión Temporal, si es el caso
19. Si el contratante es de régimen común la Empresa admitirá la imputación de esta a la utilidad presentada por el proponente.
20. El proponente acreditara la experiencia y la capacidad operativa para la ejecución del trabajo objeto.
    20.1. Ser ingeniero civil con una experiencia general de mínimo 5 años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional

Experiencia mínima referida a contrataciones anteriores: el oferente deberá adjuntar máximo Dos (2) certificaciones o fotocopias de contratos de obra con su respectiva acta de liquidación, donde conste que ha suscrito y ejecutado contratos con entidades públicas y/o privadas cuyo objeto contenga optimización y/o rehabilitación y/o construcción de obras de agua potable y/o saneamiento básico, según lo contemplado este estudio previo y cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial, la cual se convalidara con base en la siguiente tabla:

| TIPO DE CERTIFICADO | FACTOR MULTIPLICADOR | SEGÚN CERTIFICACIÓN |
|---|---|---|
| Contrato de Obra | 100% | Del total ejecutado certificado en los contratos de obra |
| Contrato de Interventoría u Supervisión de Obra | 60% | |
| Dirección y/o Residencia de Obra | 50% | |
| Funcionario Público en calidad de Supervisor y/o Coordinador y/o Interventor | 50% | |

**NOTA 1:** El porcentaje se aplicará al valor certificado en SMMLV (La conversión a SMMLV la realizará la entidad, con base al valor certificado y al salario mínimo vigente para el año en que se ejecutó el contrato, traído a valor presente del año de evaluación de la propuesta).
Es de aclarar que, el proponente podrá presentar un (1) solo contrato o certificación, dando cumplimiento con los requisitos exigidos.

En Caso de que la experiencia haya sido adquirida en calidad de consorciado se validará el 100% de la misma y en calidad de Unión Temporal se validará de acuerdo con el porcentaje de participación del proponente.

En el evento de que el Proponente, con el fin de acreditar su experiencia, aporte con su Propuesta contratos que han sido objeto de cesión antes del 50% de su ejecución total, se admitirá el referido contrato como experiencia para el cesionario de acuerdo a las cantidades ejecutadas y no se reconocerá experiencia alguna por el mismo, para el cedente

**OBSERVACIÓN:** La experiencia puede ser acreditada con alguno de los siguientes documentos:

- Copia del contrato y acta de liquidación del mismo ó
- Certificado expedido por la entidad contratante el cual debe contener como mínimo la siguiente información:
  - Nombre del contratante.
  - Nombre del contratista y su número de identificación.
  - Duración
  - Valor total incluyendo las prórrogas, si hubieren existido.

Para el caso de Consorcios y Uniones temporales la experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan de manera proporcional a su participación en el mismo. No obstante, ningún integrante del consorcio o unión temporal podrá acreditar una experiencia general inferior a dos (2) años.

**PERSONAL MÍNIMO HABILITANTE**

Los proponentes deben acreditar en su oferta un personal mínimo principal para la ejecución del contrato objeto del presente proceso:

- **DIRECTOR DE INTERVENTORÍA:** Ingeniero Civil y/o Ingeniero Sanitario. tiempo de dedicación 100% durante la ejecución del contrato.
- **RESIDENTE DE INTERVENTORÍA:** Ingeniero Civil y/o Ingeniero Sanitario. tiempo de dedicación 100% durante la ejecución del contrato.
- **PROFESIONAL EN SALUD OCUPACIONAL Y SEGURIDAD INDUSTRIAL (SISO):** Profesional en Salud Ocupacional y/o Seguridad y Salud en el Trabajo, y/o Profesional en cualquier disciplina con especialización en Salud Ocupacional y/o especialización en Seguridad y Salud en el Trabajo, tiempo de dedicación 100% durante la ejecución del contrato.
- **TOPOGRAFO:** Tecnólogo en topografía, tiempo de dedicación 25% durante la ejecución del contrato.

Los cuales deberán acreditar las condiciones que se especifican a continuación y cuya verificación se realizará por la misma Entidad con soportes documentales de los profesionales propuestos, que deberán anexarse a la propuesta del proponente.

- Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
- Fotocopia de la matrícula profesional y certificado de vigencia de la matrícula profesional expedida por la autoridad competente y vigente (cuando aplique).
- Acta de grado de especialización y/o maestría (cuando aplique).
- Carta de intención suscrita por el profesional o persona propuesta para el cargo solicitado en el personal mínimo requerido, donde se comprometa al porcentaje (%) de dedicación según el cargo.
- Certificados de experiencia.

Este personal deberá conservarse durante la ejecución del contrato en caso de adjudicación y en caso de requerirse su cambio por cualquier motivo, deberá ser reemplazado por otro de iguales o mejores condiciones, previa aprobación de la entidad.

| Cargo | Perfil | Experiencia |
|---|---|---|
| Director de Interventoría | Ingeniero Civil, y/o Ingeniero Sanitario | **Experiencia General:** Tener experiencia profesional mínima de CINCO (5) AÑOS, contados a partir de la fecha del título profesional o la tarjeta y matrícula profesional y hasta el cierre de la presente convocatoria. |
| | | **Experiencia especifica:** El profesional propuesto para el cargo deberá cumplir en actividades de Contratista, Dirección o Residencia de obras y/o Interventoría en "OPTIMIZACIÓN Y/O REHABILITACION Y/O CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE AGUA POTABLE Y/O SANEAMIENTO BÁSICO", cuya sumatoria de valores sea mayor o igual a 100% del valor del presente proceso de selección.<br><br>PORCENTAJE DE DEDICACIÓN: 100% |
| Residente de Interventoría | Ingeniero Civil, y/o Ingeniero Sanitario. | **Experiencia General:** Tener experiencia profesional mínima de TRES (3) AÑOS, contados a partir de la fecha del título profesional o la tarjeta y matrícula profesional y |

| | | |
|---|---|---|
| | | hasta el cierre de la presente convocatoria.<br><br>**Experiencia especifica:** El profesional propuesto para el cargo deberá cumplir en actividades de Contratista, Dirección o Residencia de obras y/o Interventoría en "OPTIMIZACIÓN Y/O REHABILITACION Y/O CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE AGUA POTABLE Y/O SANEAMIENTO BÁSICO", cuya sumatoria de valores sea mayor o igual a 75% del valor del presente proceso de selección.<br><br>PORCENTAJE DE DEDICACIÓN: 100% |
| PROFESIONAL EN SALUD OCUPACIONAL Y SEGURIDAD INDUSTRIAL (SISO): | Profesional en Administración en Salud Ocupacional y/o Seguridad y Salud en el Trabajo, y/o Profesional o en cualquier área de salud ocupación yo afines o con especialización en Salud Ocupacional y/o especialización en Seguridad y Salud en el Trabajo | **Experiencia General:** Tener experiencia profesional mínima de DOS (2) AÑOS, contados a partir de la fecha del título profesional y hasta el cierre de la presente convocatoria.<br><br>**Experiencia especifica:** El profesional propuesto para el cargo deberá certificar experiencia especifica mayor o igual a 6 meses como profesional SISO en "OPTIMIZACIÓN Y/O REHABILITACION Y/O CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE AGUA POTABLE Y/O SANEAMIENTO BÁSICO", cuya sumatoria de valores sea mayor o igual al 30% del valor del presente proceso de selección.<br><br>PORCENTAJE DE DEDICACIÓN 100% |
| TOPOGRAO | Tecnólogo en topografía | **Experiencia General:** Tener experiencia profesional mínima de TRES (3) AÑOS, contados a partir de la fecha del título profesional o la tarjeta y matrícula profesional y hasta el cierre de la presente convocatoria<br><br>**Experiencia especifica:** El profesional propuesto para el cargo deberá certificar experiencia especifica mayor o igual a 6 meses como profesional SISO en "OPTIMIZACIÓN Y/O REHABILITACION Y/O CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE AGUA POTABLE Y/O SANEAMIENTO BÁSICO", cuya sumatoria de valores sea mayor o igual al 30% del valor del presente proceso de selección.<br><br>PORCENTAJE DE DEDICACIÓN 25% |

**NOTA 1**: Para el caso de aquellos profesionales que posean matrícula profesional o licencia, cuya fecha de expedición no aparezca en la misma, podrán presentar el certificado del consejo profesional donde se precise la información.

**NOTA 2:** Podrá ser propuesto como director de Interventoría el mismo proponente o uno de los miembros del consorcio o unión temporal, siempre y cuando reúna las condiciones anteriormente establecidas, adjuntando las certificaciones requeridas.

**a. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO.**

**NOTA 1:** Para efectos de estimar el tiempo de experiencia del personal se tendrá en consideración el tiempo transcurrido entre la fecha de inicio y de terminación indicada en las certificaciones presentadas, independientemente de su dedicación. En el evento de que existan traslapos de tiempo, solamente se tendrá en cuenta una vez el tiempo traslapado.

**NOTA 2:** El perfil de los profesionales que conforman el equipo de trabajo se acreditará con los siguientes documentos, debiendo ser presentados al momento de entregar la propuesta:

- ✓ Fotocopia de la cedula de ciudadanía.
- ✓ Fotocopia de la matricula profesional o el documento que lo acredite.
- ✓ Certificado de vigencia de la matricula profesional o del documento cuando corresponda.
- ✓ Diplomas y/o actas de grado de la especialización requerida.
- ✓ Carta de intención **suscrita por el profesional**, donde se comprometa con el **porcentaje (%) de dedicación y cargo para el que fue propuesto**.

Estos requisitos deberán ser acreditados por el proponente con la presentación de la propuesta.

**NOTA 3:** La experiencia del equipo de trabajo será acreditada así:

Las certificaciones de los contratos para la experiencia del equipo de trabajo, deben ser expedidas por una Entidad Pública y/o privada, así mismo deberán contener la siguiente información:

- ✓ Nombre o razón social de la entidad contratante
- ✓ Nombre del contratista
- ✓ Cargo
- ✓ Objeto del contrato
- ✓ Fechas de inicio y terminación del contrato.

**NOTA 4**: No se admitirá certificaciones para la acreditación de la experiencia especifica del proponente que sean expedidas por el contratista, salvo que se encuentra avalada por la correspondiente entidad.

**NOTA 5:** Será responsabilidad de los proponentes, verificar que el personal que propongan para la ejecución del contrato, cuente con la disponibilidad de tiempo requerida para la ejecución del mismo, el comité evaluador dentro de la verificación de requisitos y documentos habilitantes realizará la respectiva valoración y en caso de encontrar personal que se encuentre comprometido en la ejecución de otros contratos adjudicados por EPQ S.A.E.S.P. con una disponibilidad que supere el cien por ciento (100%), no se procederá a la respectiva habilitación ni se recibirá puntuación alguna por el personal ofertado.

Si la certificación es de un consorcio o unión temporal, en la misma debe identificarse el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.

Si la certificación incluye varios contratos, se debe precisar si son contratos adicionales al principal o son contratos nuevos, indicando en cada uno de ellos sus plazos y valor individualmente.

| TIPIFICACIÓN DEL RIESGO | DEFINICIÓN DEL RIESGO | ASIGNACIÓN Y VALORACIÓN DEL RIESGO |
|---|---|---|
| ADMINISTRATIVO | Demora en la iniciación del contato a partir del acta de inicio | Contratista 100% |
| | Demora en la radicación oportuna por parte del contratista de las actas (correctamente diligenciadas y firmadas) y/o cuentas | Contratista 100% |
| TÉCNICOS | Errores cometidos por el contratista en los documentos elaborados durante la ejecución del contrato | Contratista 100% |
| | No pago oportuno, por parte del contratista, a toda clase de proveedores en relación con compras, alquileres, servicios, contratos, etc. Este riesgo se tipificará cuando se le notifique a EPQ S.A. E.S.P el correspondiente reclamo | Contratista 100% |
| FINANCIEROS | Insolvencia del contratista | Contratista 100% |
| OPERATIVO Y DE EJECUCIÓN | Modificación en los precios de materiales y/o suministros | Contratista 100% |
| AMBIENTALES | Incumplimiento de los requerimientos ambientales legales: Incumplimiento del contratista de los requerimientos ambientales legales, reglamentarios y contractuales, y que no generará daño o perjuicio al municipio o a terceros por esta causa, por lo tanto, las sanciones que por este concepto imponga la Autoridad Ambiental se pagarán directamente por el contratista | Contratista 100% |
| | Eventos naturales de fuerza mayor. Se entiende como eventos naturales de fuerza mayor aquellos originados por las fuerzas de la naturaleza, tales como: Crecimiento desmenuzado y desbordamiento de los cauces de los ríos o quebradas, desestabilización de taludes y deslizamientos inesperados, avalanchas, vendabales, etc., y que puedan ocacionar daños en las obras ejecutadas durante el transcurso de la obra | Contratista 100%, que no sobrepase el 20% del valor total del contrato |

## 13. TIPIFICACIÓN, CUANTIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGO PREVISIBLES O ASEGURABLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICOCONTRACTUAL:

Se entiende por mecanismo de cobertura del riesgo el instrumento otorgado por los oferentes o por el contratista de una entidad pública contratante, en favor de esta o en favor de terceros, con el objeto de garantizar, entre otros (i) la seriedad de su ofrecimiento; (ii) el cumplimiento de las obligaciones que para aquel surjan del contrato y de su liquidación; (iii) la responsabilidad extracontractual que pueda surgir para la administración por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas; y (iv) los demás riesgos a que se encuentre expuesta la administración según el contrato.

## 14. RECHAZO DE LA OFERTA

Serán rechazadas las ofertas cuando:

- No contenga la totalidad de los ítems requeridos
- No cumpla con la experiencia general mínima requerida para el proponente
- No cumpla con la experiencia específica mínima para el proponente
- No cumpla con el personal mínimo exigido y experiencia solicitada
- El valor final de la oferta supere el valor del presupuesto oficial.
- Algún valor unitario supere los valores unitarios señalados en el presupuesto oficial.

- Cuando en la oferta económica se presenten errores aritméticos superiores al 2% del total de la oferta.

## 15. ANEXO 1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y Fecha,

Señores
**EMPRESAS PÚBLICAS DEL QUINDÍO S.A. E.S.P.**

ASUNTO: PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

_____, identificado con la cedula de ciudadanía número _____, expedida en_____, actuando en nombre (propio) o (en representación de_____), por medio del presente me permito presentar propuesta para el proceso de Invitación _____, cuyo objeto es: _____, para lo cual desde ahora me permito declarar lo siguiente:

El contrato a ejecutar comprende: La construcción por precios unitarios fijos por un valor de _____ ($_____), en un tiempo total estimado de _____ ( ) días calendario.

Que aceptamos que estarán a nuestro cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, que genere la celebración del contrato objeto del presente proceso de selección.

Que conocemos la información general, las especificaciones técnicas generales y particulares, los estudios previos y demás documentos de este proceso y aceptamos los requisitos en ellos contenidos y en la ley. Que en caso de que nos sea adjudicado el proceso de la referencia, me comprometo a ejecutar totalmente el objeto del contrato, en el plazo establecido en los estudios previos, contado a partir de la fecha de iniciación del mismo.

Que declaramos conocer todo lo concerniente a la naturaleza de la obra que estamos OFERTANDO, así como las condiciones generales, geográficas y en general, todos los demás aspectos sobre los cuales obtuvimos información y que en alguna forma afecten la ejecución del objeto contractual.

Que declaramos que es nuestra responsabilidad de cerciorarnos de las condiciones del sitio de ejecución de la obras, por lo cual desde ahora renunciamos expresamente a cualquier reclamación futura por falta de información o información parcial en este aspecto, declaramos expresamente que con la presentación de esta oferta calculamos todos y cada uno de los costos para cumplir a cabalidad con la propuesta presentada.

Que en caso de adjudicación del contrato respectivo, nos comprometemos a suscribirlo y legalizarlo, y a constituir las garantías requeridas en los términos y extensiones señaladas en los estudios previos.

Así mismo, declaramos BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO, sujeto a las sanciones establecidas en el Código Penal:

- Que ninguna otra persona o sociedad representada por él tiene interés en la presente propuesta, ni del contrato que pudiere establecerse si fuese favorecido con el presente proceso de selección objetiva.

- Que la información contenida en la propuesta es verídica y que asumimos total responsabilidad frente a EMPRESAS PUBLICAS DEL QUINDIO S.A. E.S.P, cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el Código Penal y demás normas concordantes.

- Que no nos hallamos incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y en la Ley, y no nos encontramos en los eventos de prohibiciones especiales para contratar, en especial, manifestamos que no nos hallamos reportados en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del Artículo 38 de la Ley 734 de 2002 (Código Único Disciplinario), en concordancia con el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000.

- Que asumo los riesgos asignados al proponente y/o CONTRATISTA y definidos en la matriz de riesgos establecida por EMPRESAS PÚBLICAS DEL QUINDIO S.A E.S.P. para esta contratación.

- Que pertenecemos al régimen tributario (  ).

- EMPRESAS PÚBLICAS DEL QUINDIO S.A. E.S.P. puede enviar las comunicaciones referentes a la presente propuesta a la dirección, Email o telefax indicado en este escrito.

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente: _____
Nit _____
Nombre del Representante Legal: _____
C.C. No. _____ de _____
Dirección _____
Teléfonos _____
Fax _____
Ciudad _____

FIRMA: _____
NOMBRE DE QUIEN FIRMA- Representante legal del Proponente:

## 16. ANEXO 2. CERTIFICACIÓN DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDAD Y PROHIBICIONES



Armenia, ____/____/____

Señores

EMPRESAS PÚBLICAS DEL QUINDÍO EPQ S.A E.S.P

Armenia, Quindío

Yo, _____, identificado con cédula de ciudadanía No. _____ De _____, manifiesto bajo la gravedad de

juramento que no me encuentro incurso en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad y prohibiciones previstas en la Constitución y la Ley; además que no he sido condenado por fallo alguno con responsabilidad fiscal en detrimento del patrimonio del Estado Colombiano por parte de la Contraloría General de la República o alguno de sus delegados en las respectivas entidades territoriales.

Atentamente,

_____

NOMBRE CONTRATISTA

CEDULA DE CIUDANAÍA No.

**17. ANEXO 3. CERTIFICACIÓN DE PAZ Y SALVO DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES**

Que _____
(NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL PROPONENTE)

Identificado(a) con _____
(N.I.T o CEDULA DE CIUDADANÍA DEL PROPONENTE)

Se han efectuado los pagos por concepto de los aportes que corresponden respecto del sistema de seguridad social cuando a ello ha habido lugar, en cuanto a salud, pensiones, riesgos profesionales y cuando ha sido del caso con los aportes al servicio nacional de aprendizaje, instituto colombiano de bienestar familiar y cajas de compensación familiar, durante los últimos seis (6) meses, de conformidad con lo dispuesto en el articulo 50 de la ley 789 de 2002.

**ACTUO EN MI CALIDAD DE**

| | |
|---|---|
| Representante legal | ☐ |
| Revisor fiscal | ☐ |
| Proponente persona natural | ☐ |

Señale con una X frente a la opción correspondiente a la calidad en que usted actúa

**NOTA:** EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACION DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACION

Nombre de la persona que suscribe la certificación:
Nuemero de documento de identificación (CC):
Numero de tarjeta profesional (cuando aplique)

Firma:

Nota: al presente certificado se adjuntan los documentos que correspondan.

**18. ANEXO 4. CARTA DE INTENCION**

Ciudad y Fecha,

Señores
**EMPRESAS PÚBLICAS DEL QUINDIO S.A. E.S.P.**

Asunto: Carta de intención proceso de invitación No_____ cuyo objeto es _____

Yo, _____ Identificado con C.C _____ de _____ y
T.P _____, en calidad de (Profesión), manifiesto mi intención de ejercer como (RESIDENTE DE OBRA, INSPECTOR DE OBRA, PROFESIONAL EN SALUD OCUPACIONAL Y/U OTRO), para el ingeniero _____, quien presento propuesta para el proceso del asunto, con una dedicación laboral del (xx%), en caso de resultare adjudicado el presente proceso.

_____
Nombre y Firma del profesional
C.C. No. _____expedida en _____
T.P. _____

**19. INDICACIÓN DE LAS COBERTURAS DE LA GARANTÍA ÚNICA:**

El contratista constituirá por intermedio de un Banco o Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, a favor de EPQ S.A. E.S.P., una garantía única que ampare:

1. Cumplimiento del contrato: en una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor de contrato por el término de la duración del contrato y cuatro meses más.

2. Prestaciones sociales e indemnizaciones de personas que haya de utilizar para la ejecución del objeto, en cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, por el término de la ejecución del contrato y tres años más.

3. Calidad del servicio: en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por el término de cinco (5) años, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de recibido final y definitivo de las obras a satisfacción por parte de EPQ S.A. E.S.P.

En caso de que las actividades desplegadas por el contratista no satisfagan el cumplimiento de las obligaciones contraídas por la Empresa, no se expedirá la certificación de cumplimiento por parte del Supervisor para la cancelación de los pagos respectivos, sin perjuicio de las acciones jurídicas que conlleva el incumplimiento del contrato.

Para constancia se firma en la ciudad de Armenia Quindio a los veinticinco (25) días de febrero de 2025

**FERNANDO ANDRES SALAZAR GOMEZ**
Subgerente de Servicios Públicos Domiciliarios
Proyectó: YAL-PU -Subgerencia de Servicios Públicos Domiciliarios